Prezio que fuere por ser el tiempo presente
de mucho dalo y estarlo comprando de la
taberna la mayor parte de los vezinos
acordaron se compre dha partida de
a siete a dhos treinta rs el arroba al
que se venda cada libra a quarenta y dos mrs
inclusos los derechos de alcaues y cientos los cua
les vajados quedan libres para pagar dhos
a siete treinta rs y onze mrs =
con lo cual se cauo el ayuntamiento
y lo firmaron =

Don Fran.co Ant.o Abbad — Don Fernando Ponce — Don Diego Antonio Conejero y Marin

Fran.co Musso — Dn. Fran.co Musso Muñoz de Ovalora

Dn. Fran.co Antonio Montero de Leon

Juan Mauro Albiñ

En la Villa de Caravaca a veinte de Ju
lio de mil setezientos y catorze estando
en la sala capitular del ayuntamiento
de Jaen junto el Consejo Justizia y Regim.to
della como lo a de costumbre para tratar y con
ferir las cossas tocantes al servizio de Dios
Nro. Sr. Vien y utilidad de esta dicha Villa es
a saver el Sr. Dn. Pedro Marin Alcazar Abo
gado de los Rs. Consejos Gov.or de Jaen por ausen
cia del Sr. Dn. Fran.co Antonio Abad Abogado
de los Rs. Consejos Gov.or della y su Mag.d =
Dn. Fernando de Urrue y Zaria Tte. de Alferez mayor
Dn. Diego Antonio Conejero Marin
Dn. Fran.co Musso Muñoz de Ovalora Cavallero del
Orden de Santiago =
Dn. Alonso Sabalossa =